

CIRCULAR 04 DE 2020

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER PRIVADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA. EDUCACION PARA ADULTOS

ASUNTO ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ALTERNANCIA EDUCATIVA

La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, tuvo en cuenta las siguientes directrices nacionales, para definir los parámetros generales para el modelo de alternancia educativa, que comienza a regir en el país el próximo 1 de agosto.

- La Directiva 12 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha del 2 de junio de 2020, la cual establece los parámetros para los establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, donde explícitamente se orienta que, la evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19 que originó el anuncio del Gobierno Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de educación inicial, preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
- Los lineamientos para la prestación del servicio para la educación en casa y en la presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, incluyendo sus doce anexos complementarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGOGICAS Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA ALTERNANCIA EDUCATIVA

La Secretaría de educación y cultura, ha dispuesto una estrategia para acompañar a las instituciones en la implementación del modelo de alternancia, el cual, para ser aprobado, requiere de parte de ustedes de la consolidación de un protocolo de seguridad, y la descripción de una estrategia académica para desarrollar en el periodo de alternancia educativa que comienza el 1 de agosto de 2020; la cual debe incluir el horario y jornada académica a desarrollar; donde deben primar, el cuidado a la salud de los estudiantes, docentes, personal directivo y administrativo, velar por la calidad de los aprendizajes y los criterios de flexibilidad de acuerdo a cada contexto educativo.



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f i o t
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

Es importante precisar que, para hacer presencia en las instituciones educativas, en el esquema de alternancia educativa, **no se podrá contar** con estudiantes, docentes, directivos o personal administrativo y o de apoyo, que presente cualquiera de las siguientes características:

- Niñas y niños menores de 2 años
- Adultos mayores de 60 años
- Niñas, niños, jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave.
- Todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación. Asimismo, las personas que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19.
- Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros)

Para las niñas y los niños, de acuerdo con la evidencia disponible se han definido las siguientes comorbilidades como asociadas a alto riesgo de enfermedad grave por COVID-19: cardiopatías incluyendo cardiopatías congénitas no corregidas, hipertensión arterial, neuropatías crónicas desde asma no controlada y/o asma grave, enfermedad pulmonar crónica -EPOC, fibrosis quística, etc.; enfermedad hepática aguda o crónica sintomática, anemia de células falciformes, inmunodeficiencias primarias y secundarias incluido VIH, cáncer, uso prolongado de esteroides, inmunosupresores o quimioterapia, insuficiencia renal; y condiciones metabólicas como diabetes, desnutrición entre otros.

Para los adultos se consideran comorbilidades de riesgo para enfermedad grave: afecciones cardíacas graves, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes mellitus no controlada, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática, obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40, malnutrición, anemia de células falciforme, afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune.

1.1 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, PREVIAS Y DURANTE EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EDUCATIVA

Los protocolos de contención y prevención del COVID 19, deben ser alojados por ustedes en la plataforma de Sabaneta me cuida, a partir del 01 de Julio, y estos deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, elaborar una caracterización de la población que hará presencia en esquema de alternancia en cada institución educativa, teniendo en cuenta:



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f Instagram WhatsApp Twitter
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

a. Directivos docentes, docentes, auxiliares de apoyo, personal administrativo y de servicios generales: edad, comorbilidades, cargo, y en el caso de los maestros número, perfiles y carga académica asociados a la prestación del servicio educativo.

b. Población estudiantil: edad, comorbilidades, condiciones de diversidad, esquema de vacunación, nivel educativo, distancia entre el hogar y la institución educativa, posición de las familias frente a la posibilidad de iniciar con el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, así como situaciones de rezago en el aprendizaje de los estudiantes, por imposibilidad de participar en el trabajo educativo en casa o por dificultades para apropiarse de prácticas de autoestudio con acompañamiento de la familia.

Una vez se dé lugar a la realización del protocolo de seguridad, el mismo debe contener:

- Los aspectos que contempla la resolución 0666 de abril de 2020, que contiene las normas básicas de los protocolos de seguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19, antecedentes de salud y condiciones generales de los estudiantes, personal docente y de apoyo
- Consentimiento informado de autorización de los padres y/o acudientes para retornos a las aulas de clase
- Número de docentes y personal administrativo que estarán en presencialidad en la institución educativa
- Número de estudiantes por aula de acuerdo a las dimensiones de las mismas teniendo siempre en cuenta un espacio no menor de 2 metros por estudiante.
- Entrada y salida de vehículos
- Proceso de ingreso de estudiantes en referencia al uso adecuado de transporte público, vehículos particulares y transeúntes
- Uso de otros tipos de transporte y gestión de recepción de los suministros
- Protocolos de salud en actividades deportivas y recreativas
- Responsabilidades y rol de la entidad educativa, de las familias y/o acudientes
- Protocolos de limpieza y desinfección de personal
- Protocolos de limpieza y desinfección de instalaciones locativas
- Puestos de trabajo
- Distanciamiento y perímetro de los entornos escolares



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f o d t
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

- Evaluar las condiciones sanitarias y de higiene de instalaciones educativas, la identificación de reparaciones requeridas y de necesidades de adaptaciones locativas que garanticen, entre otras, lavado de manos mínimo cada 3 horas. Lo anterior implica valorar aspectos tales como:
 - ✓ Entrada, oficinas, aulas, salas de maestros, zonas sociales, canchas, laboratorios, bibliotecas, auditorios, tienda escolar, polideportivo, talleres, granjas, comedores, habitaciones, zonas verdes, espacios abiertos entre otras.
 - ✓ Senderos de desplazamiento al interior de la institución educativa.
 - ✓ Igualmente identificar la existencia de condiciones de aireación natural
 - ✓ Acondicionar baterías sanitarias.
 - ✓ Dotación para garantizar lavado de manos de los integrantes de la comunidad educativa.
 - ✓ Dotación para realizar limpieza y desinfección de calzado al ingreso a las instalaciones.
 - ✓ Recipientes de basura con tapa para el manejo de residuos.
 - ✓ Protocolos para el manejo de residuos.

De igual forma este protocolo debe estar asociado al sistema de gestión de seguridad de trabajo de la institución educativa, anexando plan de emergencia, es importante precisar que estos protocolos se deben analizar teniendo en cuenta los planos físicos de las instalaciones y para su análisis es importante tener en cuenta lo estipulado por de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para el esquema de alternancia educativa en su anexo 3 (Gestión de condiciones higiénico sanitarias y de componentes de agua, saneamiento básico, higiene y distanciamiento físico en los establecimientos educativos).

También es preciso anotar que las medidas de bioseguridad y cuidado que se vayan a adoptar, deberán ser notificadas a las ARL a las que esté afiliado el personal administrativo y a los prestadores de servicios de salud de los educadores y con unos y otros, definir canales oficiales de comunicación en doble vía. Asignar a una de las instancias o comités existentes en la institución educativa la responsabilidad del seguimiento y acompañamiento a la operación del servicio presencial bajo el esquema de alternancia en condiciones de bioseguridad, considerando una amplia convocatoria que incluya a los diferentes integrantes de la comunidad educativa, líderes de convivencia y de ojalá de las autoridades locales.

Como medidas permanentes de control a la propagación de la pandemia, les indicamos los siguientes aspectos que deben hacer parte integral de sus protocolos.

- Se deben realizar tomas rutinarias de temperatura al ingreso y salida de la jornada Escolar. De identificarse algún integrante de la comunidad educativa con temperaturas superiores a la normal, o presencia de síntomas asociados a resfriado deberá prohibirse su ingreso y ser remitido inmediatamente a su casa. Documentando y reportando dicha novedad a la familia en el caso de los estudiantes y se deberá guardar cuarentena obligatoria hasta tanto desaparezcan dichos síntomas.



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

- Uso de tapabocas que cubra nariz y boca para su uso correcto revisar los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del Ministerio de Salud y Protección Social. Los tapabocas pueden ser fabricados por las familias y/o cuidadores según las recomendaciones dadas en la guía del Ministerio de Salud y Protección Social
- Diligenciamiento de encuesta general y encuesta diaria de síntomas para personal docente, administrativo, estudiantes y sus padres de familia o cuidadores permanentes. En esta se deberá realizar registro periódico del personal, igualmente quienes estén encargados como directores de grupo deberán llevar registro periódico de sus estudiantes sobre la presencia de signos, síntomas, estado de salud y contactos con personas infectadas. Todos, incluidos los padres de familia deberán reportar si alguno de ellos tiene tuvo contacto en los últimos 14 días con personas sospechosas o con diagnóstico positivo de coronavirus o COVID 19.
- En caso de que los síntomas superen los de un resfriado normal y se presenten dificultades respiratorias o malestares graves se deberá informar inmediatamente a las autoridades sanitarias del municipio para su evaluación y atención. (ver anexo 9, de los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional para el esquema de alternancia educativa. Orientaciones ante situaciones agudas o casos probables o confirmados de contagio por el virus SARS-Cov-2/COVID-19 que se presenten en la comunidad educativa).
- Bajo ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso a la Institución Educativa, de visitantes del extranjero. Lo anterior aplica de igual manera para docentes y estudiantes que por alguna razón provengan del exterior y pretendan reincorporarse al servicio educativo.
- Adecuar un espacio que garantice la medida de aislamiento preventivo a integrantes de la comunidad educativa que presente síntomas, mientras le es posible retirarse de la institución.
- Establecer medidas sanitarias para que todas las personas de la institución, eviten tocar pasamanos, manijas o perillas de puertas, botones de ascensores, o superficies que hayan sido manipuladas por otras personas y de tener que hacerlo, eviten tocarse la cara hasta tanto no haya lavado correctamente sus manos.
- Implementar rutinas de lavado de las manos con agua y jabón tantas veces como sea posible y al menos cada dos horas, sobre todo al ingreso o egreso de la Institución Educativa y al ingreso de retorno a casa, luego de ir al baño o sanitario y antes de comer.



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

- Desarrollar las rutinas de alimentación y preparación de alimentos, con atención a las recomendaciones del Anexo 4 de los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional para el esquema de alternancia educativa, (Condiciones sanitarias y de bioseguridad para suministro y consumo de alimentos en establecimientos educativos)
- Acoger las recomendaciones de los de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para el esquema de alternancia educativa, contenidos en el anexo 5 sobre el protocolo para el ingreso y salida de las instituciones educativas y desplazamiento desde y hasta la vivienda.

Es importante entender que las familias pueden tener temores y desconfianzas frente a la decisión de regreso a la institución educativa. Por esto es necesario, presentarles los procedimientos de bioseguridad que la institución acogerá e integrarlas con el fin de que puedan contribuir en el cumplimiento riguroso de las prácticas que insisten en el cuidado de sí mismos, de los otros y de la comunidad en general.

A partir de un trabajo coordinado entre directivos docentes, docentes, familia y cuidadores se debe planificar un proceso de orientación y acompañamiento a los estudiantes para facilitar su comprensión de las medidas de bioseguridad y del esquema de trabajo académico que sus maestros definan conveniente para dar continuidad al proceso pedagógico.

Esta coyuntura demanda del sector educativo, más que nunca, el compromiso de verificar que todos los niños, niñas y jóvenes estén incluidos en la oferta educativa y tengan condiciones para continuar su proceso de desarrollo y aprendizaje.

1.2 ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Una vez sean alojados los protocolos de seguridad en la plataforma Sabaneta me cuida, deben hacer llegar a las oficinas del núcleo educativo la descripción de la estrategia pedagógica para el modelo de alternancia educativa, la cual debe contener:

- Descripción de las estrategias didácticas a utilizar en la presencialidad y en la virtualidad: se sugiere aquellas que favorecen la integración de áreas a través de proyectos pedagógicos, unidades didácticas o guías de aprendizaje. También se sugiere el fortalecimiento del trabajo autónomo y la vinculación en las mismas de los principios de los DUA (diseños universales de aprendizaje)
- Descripción de la estrategia operativa: donde se explique cómo se distribuirá la jornada presencial y el aprendizaje en casa, dando cumplimiento a los planes de estudio con criterios de flexibilización y atendiendo al desarrollo de competencias básicas y socio emocionales. Dentro de estos criterios se sugiere la priorización de los grados superiores para la presencialidad en las instituciones.



- Explicar cómo se van a desarrollar las estrategias de nivelación de los estudiantes y el acompañamiento para aquellos, que por sus condiciones diversas requieran la formulación de un plan individual de ajustes razonables de acuerdo al decreto 1421 de 2017 (PIAR).
- Es importante recordar que en las instituciones educativas deben adelantarse procesos de flexibilización curricular y ajustes al sistema de evaluación, estos últimos deben ser formalizados mediante acuerdo del consejo directivo, estableciendo la vigencia que tendrá el documento una vez ajustado, a discreción de cada institución.
- Para la definición de la estrategia pedagógica, se debe tener en cuenta que reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes, por lo tanto horarios académicos y jornadas deben ser aplicadas con concepto de flexibilidad; todo por lo cual el concepto de alternancia, busca resaltar la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada institución
- Dada la complejidad de la situación que ha desencadenado la pandemia en diferentes aspectos, es posible que en los hogares hayan surgido situaciones colaterales que pueden identificarse en el diálogo o interacción con la población estudiantil, que requieran la gestión para la atención correspondiente, en lógica de articulación intersectorial y activación de rutas integrales de atención en salud o prevención de violencias. En este sentido es importante que la estrategia pedagógica contemple continuar y fortalecer acciones para la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescencia, conducta suicida, violencias o la asunción de comportamientos de riesgo, por lo cual es clave el Fortalecer la alianza familia escuela y fortalecer el Comité Escolar de Convivencia.
- En caso de ser necesario activar rutas de convivencia escolar, estas acciones deben emprenderse teniendo en cuenta lo dispuesto en los lineamientos para el periodo de alternancia educativa, en el anexo 8 (Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia).
- En caso de ser prestador de servicios de educación inicial, debe acoger las recomendaciones dispuestas en los lineamientos para el periodo de alternancia educativa, correspondientes al anexo 10 (Orientaciones para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia de las niñas y niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar).



- Si se tiene población escolarizada la cual cuenta con capacidades diversas, su proceso de incorporación bajo el esquema de alternancia educativa, debe hacerse de acuerdo con lo especificado en los lineamientos expedidos por el ministerio de educación en su anexo 11 (Orientaciones para la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento).

2. SOBRE LA APROBACION DE PROTOCOLOS


Una vez las instituciones educativas reciban el visto bueno de sus protocolos de salud, pueden comenzar a desarrollar sus jornadas de alternancia y deben avisar a la Unidad de inspección, vigilancia y control de Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, para programar una visita de verificación de las condiciones en las que se presta el servicio educativo bajo esta modalidad. Será el análisis de las condiciones de cada establecimiento educativo con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, y la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, lo que permitirá el alcance del esquema de alternancia aplicable para cada establecimiento. Es importante anotar que, en el mismo orden de recepción de la información, se procederá a su estudio, y verificación por parte del núcleo educativo.

3. CONTROL Y VIGILANCIA.

La verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, y de los aspectos de la estrategia pedagógica de alternancia, tanto para los aspectos presenciales como para la estrategia de aprendizaje en casa, de las instituciones oficiales y privadas del Municipio de Sabaneta lo ejercerá la Secretaria de Educación y Cultura de Sabaneta a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, sin perjuicio de la vigilancia sanitaria que debe realizar la secretaria de salud del municipio

Dado en Sabaneta, a los cuatro (17) días del mes de junio de 2020.


DANIELA MACÍAS VELEZ
Secretaria de Educación y Cultura

Elaboró: Claudia María Montoya Vásquez. Técnica Operativa
Proyectó: Catalina Zuluaga Pérez- Profesional inspección y vigilancia
Revisó y Aprobó: Valentina Pino Restrepo. Asesora Jurídica 



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98